

HOY

- [Portada](#)
- [Nacional](#)
- [Indicadores Económicos](#)
- [Acción](#)
- [Página dos](#)
- [Internacionales](#)
- [Bloomberg](#)
- [Editorial](#)
- [Foro](#)
- [Magazine](#)
- [Nota de Tano](#)
- [Columnistas](#)
- [La Machaca](#)
- SEMANALES**
- [Inversionista](#)
- [Tecnonegocios](#)
- [Economundo](#)
- SERVICIOS**
- [Suscríbese](#)
- [Servicio al cliente](#)
- [Contáctenos](#)
- [Mapa del Sitio](#)
- [Encuesta](#)

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

**Sala IV recibió acción de inconstitucionalidad
Ley contra violencia acusada de discriminatoria**

Carlos Mora J.

6/12/2007

La ley de penalización de la violencia contra la mujer adulta recibió una impugnación al ser considerada por el quejoso como discriminatoria al género masculino.

La ley lleva apenas unos días vigente y al facsímile de la Sala IV llegó una acción de inconstitucionalidad remitida por el ciudadano Carlos Alberto Guevara Espinoza. La acción consta únicamente de una plana.

Le corresponderá ahora al magistrado asignado decidir sobre la admisión de esta, única forma de llegar a emitir un fallo sobre el fondo.

Dicha legislación apenas entró a regir el pasado 30 de mayo, al ser publicada en La Gaceta luego de recibir la sanción presidencial.

Se trata de una legislación que fue reclamada durante más de siete años por organizaciones femeninas, para enfrentar la muerte de mujeres a manos de sus compañeros o esposos.

Si bien la legislación se buscó con una cobertura mayor, para abarcar toda relación de poder, finalmente fue aprobada para la pareja, casada o en unión libre.

El Instituto Nacional de la Mujer indicó que desde la presentación del proyecto, hasta su entrada en vigencia, 194 mujeres fallecieron víctimas de la agresión de sus compañeros sentimentales.

En esta ocasión el Instituto decidió no referirse a la acción por desconocerla, pero se pronunció como una entidad respetuosa del uso de las herramientas legales por parte de los ciudadanos.

La eventual desigualdad en la ley de penalización fue considerada en el pasado por la Sala Constitucional, ante consultas legislativas.

En uno de sus fallos hizo ver que cuando existe un claro problema en perjuicio de un género, la aprobación de medidas especiales de protección deben verse como especiales y no de otra manera.

La nueva legislación establece el delito de femicidio que será sancionado con penas de cárcel de entre 20 y 35 años.

Otras penas son prisión de seis meses a dos años al hombre que insulte, ridiculice o atemorice a su pareja. La violación será sancionada con penas que van de 12 a 18 años.

✉ [Enviar noticia a un Amigo](#)

TIPO DE CAMBIO

Venta	Compra
¢520,67	¢516,80



BUSCADOR

Buscar

ANTERIORES

Ir

COLUMNAS

Libertad de expresión en Costa Rica

Arnoldo M...

Poco elegantes

Pedro O...

Trotando mundos

Humberto Pach...

